

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2023-MDP/A**

PIMENTEL, 20 DE JULIO DEL 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

- Oficio N° 000409-2023-DLL/MC
- Informe N° 184-2023-MDP/GDS/PSS
- Informe N° 626-2023-MDP/GDS
- Informe Legal N° 421-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la aceptación de Donación de Material Bibliográfico para la biblioteca Municipal del Distrito de Pimentel, solicitado por el Responsable de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, el Sr. Leonardo Arturo Dolores Cerna, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

El numeral 11 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17-02-2020, se APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, señalando en su artículo 23° ***Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menor a tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde;***

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM de fecha 01-05-2023, en la cual en su artículo se resuelve: MODIFICAR el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17-02-2020, quedando establecido de la siguiente manera: ***Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde;***

Con Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM de fecha 14 de marzo del 2023, se le faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel a recibir donaciones cuyo valor sea menor a las (3) UIT, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28-06-2023, en donde se acordó modificar el artículo primero de dicho acuerdo estableciendo en el extremo de ***facultar al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM;***

El registro Nacional de Bibliotecas, dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, establece que el Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, establece que el Sistema Nacional de Bibliotecas-SNB implementará el Registro Nacional de Bibliotecas con el propósito de manejar información actualizada y pertinente para el desarrollo de planes y programas de apoyo técnico, capacitación, así como para el respaldo de la búsqueda y obtención de cooperación y financiamiento por fuentes cooperantes nacionales e internacionales, estando encargada para las actividades del citado registro la Biblioteca Nacional del Perú;

Página 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Asimismo, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que, entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas, está la de propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas, pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Todo ello en concordancia con lo expresado según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Con Oficio N° 000409-2023-DLL/MC de fecha 30 de mayo de 2023, el Responsable de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, el Sr. Leonardo Arturo Dolores Cerna, informa que con Oficio N° 0130-2023-BNP-J-DDPB de fecha 03 de mayo de 2023, la biblioteca Nacional del Perú, les comunica que la biblioteca municipal de Pimentel, es integrante del SNB, y a la vez está programada a ser beneficiada con la donación de material bibliográfico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000207-2023-MC de fecha 24 de mayo de 2023, por lo que requiere respuesta de su acepta la donación municipal adjuntando el Acuerdo de Concejo;

Conforme el Anexo N° 01 del Oficio 000409-2023-DLL/MC de fecha 30 de mayo de 2023, la donación de materiales bibliográficos asciende a la suma de S/ 4,151.54 (Cuatro mil ciento cincuenta y uno con 54/100 soles), por lo que se encuentra enmarcado dentro del Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28-05-2023, en donde se faculta al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor de ocho (8) UIT;

Mediante Informe N° 184-2023-MDP/GDS/PSS de fecha 21 de junio de 2023, el Subgerencia de Participación y Servicios Sociales, informa al Gerente de Desarrollo Social, que de acuerdo al documento de la referencia a) se considera pertinente tomar en cuenta los argumentos esgrimidos en el presente informe para la realización de la aceptación de la donación de materiales bibliográficos a cargo del Ministerio de Cultura, asimismo se recomienda continuar con el trámite correspondiente a la brevedad posible;

A través del Informe N° 626-2023-MDP/GDS de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, informa a la Gerente Municipal, que se deben tomar los argumentos esgrimidos en el informe de referencia para la realización de la aceptación de la donación de materiales bibliográficos a cargo del Ministerio de Cultura según se detalla en el anexo 1;

Que, mediante Informe Legal N° 421-2023-MDP/OGAJ, de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica CONCLUYE que, se **DECLARAR PROCEDENTE** lo

Página 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



solicitado por el Responsable de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, el Sr. Leonardo Arturo Dolores Cerna, sobre la donación de material bibliográfico para la biblioteca municipal del Distrito de Pimentel;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA, EL SR. LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA, SOBRE LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL, EN MÉRITO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023/MDP/CM DE FECHA 01-05-2023 Y EL ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2023-MDP/CM DE FECHA 28-05-2023, ASÍ COMO DE LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Cultura para los fines correspondientes.

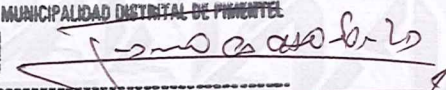
**ARTÍCULO TERCERO. -** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO. -** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### DISTRIBUCIÓN

GDS  
PSS  
OTI  
MC  
OGACGD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

Página 4 | 4

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe) 

074-627472 

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe) 